



RESOLUCIÓN NÚMERO 098 DE

(Febrero 17 de 2022)

“Por la cual se concede el disfrute de vacaciones de un Servidor Público de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”

El Rector de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**,
En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el literal
i Artículo 24 del Acuerdo N° 05 de 2013 Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 16 y 17 del [Decreto 1045 de 1978](#) establecen que cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para finalizar su disfrute.

Que mediante Resolución No. 477 del 10 de diciembre de 2021, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, le concedió quince (15) días hábiles de vacaciones, comprendido entre el veinte (20) de diciembre de 2021 y el siete (7) de enero de 2022 a la servidora **VILMA CONSUELO ANGEL JIMENEZ**, identificada con cedula de ciudadanía número 51.620.400, quien ocupa el empleo de **Profesional Universitario, Código 2044, Grado 03**, de la Planta Globalizada de la ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, por los servicios prestados durante la vigencia fiscal comprendida entre 01 de marzo de 2020 al 28 de febrero de 2021.

Que mediante Resolución No. 604 del 20 de diciembre de 2021, se aplazó el disfrute de las vacaciones por necesidad del servicio a la servidora pública **VILMA CONSUELO ANGEL JIMENEZ**, a partir del 20 de diciembre de 2021 y hasta el 07 de enero de 2022, quedando pendiente el disfrute de quince (15) días hábiles del periodo de vacaciones de la vigencia fiscal comprendida entre 01 de marzo de 2020 al 28 de febrero de 2021.

Que, la servidora pública **VILMA CONSUELO ANGEL JIMENEZ** mediante correo electrónico con fecha de 14 de febrero de 2022, allegado al área de Talento Humano, solicitó el disfrute de vacaciones pendientes del periodo fiscal comprendida entre 01 de marzo de 2020 al 28 de febrero de 2021, planteando la fecha del disfrute a partir del 01 de marzo de 2022.

Que, el área de Talento Humano autorizó el reanude de quince (15) días hábiles de las vacaciones pendientes por disfrutar por el año de servicios causado en la vigencia fiscal comprendida entre 01 de marzo de 2020 al 28 de febrero de 2021, de la servidora pública **VILMA CONSUELO ANGEL JIMENEZ**, para ser disfrutadas a partir del 02 de marzo y hasta el 22 de marzo de 2022, debiendo reintegrarse a laborar el 23 de marzo de 2022.

Que el Decreto 1045 ARTÍCULO 14. Del aplazamiento de las vacaciones. Las autoridades facultadas para conceder vacaciones podrán aplazarlas por necesidades del servicio. El aplazamiento se decretará por resolución motivada. Todo aplazamiento de vacaciones se hará constar en la respectiva hoja de vida del funcionario o trabajador.

Que, en consecuencia, es procedente reanudar el disfrute del periodo de vacaciones.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Disfrute de vacaciones aplazadas. Reanudar el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones, comprendidos del 02 de marzo y hasta el 22 de marzo de 2022, inclusive, a la servidora pública **VILMA CONSUELO ANGEL JIMENEZ**, identificada con cedula de ciudadanía número 51.620.400, quien ejerce el empleo en Encargo como **Profesional Universitario, Código 2044, Grado 03**, de la Planta Global de Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la vigencia fiscal del entre 01 de marzo de 2020 al 28 de febrero de 2021, debiendo reintegrarse el 23 de marzo de 2022.

Artículo 2. Comuníquese el contenido de esta resolución al servidor Público **Vilma Consuelo Ángel Jiménez**.

Artículo 3. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **17 días de febrero de 2022**

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Reviso: Ángela María Bautista García, Profesional Apoyo Rectoría
Edgar Mauricio López L., Secretario General
Ariel Tovar Sánchez, Vicerrector Administrativo y Financiero
Lucibeth Blanchar Maestre, Profesional Especializada de Talento Humano
Elaboró: Eliana Garzón, Técnica Administrativa de Talento Humano

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---